



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2021 00745**

Previo a continuar con el trámite que corresponde, con el fin de precaver nulidades que terminen por invalidar lo actuado, y en aras de garantizar el debido proceso y acceso a la administración de justicia que le asiste a las partes se requiere al abogado **FABIO HERNANDO VENEGAS VARGAS**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, aporte prueba actualizada de la existencia y representación legal¹ del EDIFICIO MULTIFAMILIAR ÁTICOS DE LA COLINA NORTE BLOQUE UNO -P.H -, en donde se acredite que quién le otorgó el mandato (*María Cecilia Páez Pinilla*) y que en la actualidad ostente la representación legal de la copropiedad demandada, toda vez que, la certificación que allegó data de 23 de abril de 2019 y menciona que aquella ostentaría dicha calidad pero hasta el 30 de noviembre de 2019. **Líbrese la correspondiente comunicación y déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE²

¹ Artículo 85 del Código General del Proceso.

² Decisión anotada en el estado No. 025 de 11 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50267957c9ac7621e10770b36a55500ada8520141e2446aeecd5c582604e236d**

Documento generado en 10/03/2022 12:38:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>